MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO SG MINISTRO Nº 296 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 568/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INCONPAR S.A.**, domiciliada en Eduardo López Moreira Nº 5852, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **FELIX SOERENSEN MERELES**, con Cédula de Identidad N° 407.624 y el Señor **SALVADOR OSCAR GULINO**, con Cédula de Identidad Nº 146.530, según Acta de Asamblea Nº 08 de fecha 2 de marzo de 2015, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 568/2012, en fecha 21 de diciembre de 2.012 como resultado del Llamado M.O.P.C. Nº 79/2.012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación en la Red Vial Nacional, Paquete 1, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.430 de fecha 05 de diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1666/2015 de fecha 30 de setiembre del 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Cronograma de Ejecución de la Afectación del Personal Técnico.
b) Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico.
c) Documentación técnica.
d) Resolución Ministerial Nº 1666/2015.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 04-01, objeto del gasto específico 520 "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más la modificación de las cantidades para la prestación del servicio incluidos en el Convenio Modificatorio Nº 01, **asciende a la suma de Gs. 9.194.865.185.-** (Guaraníes, nueve mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco) IVA incluido, el detalle y la descripción de los servicios, las remuneraciones y el precio total, se indican en el **Anexo 1** "Planillas de Costo de los Servicios de la Consultora", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01, incrementa el monto del Contrato Original en **Gs. 807.361.335.-** (Guaraníes, ochocientos siete millones trescientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido, lo cual representa un aumento del **9,63 %** del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 01 **incrementa** el plazo vigente contractual en **179 días calendario** (06 meses).

6.2. El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil doscientos noventa (1290) días calendario (43 meses) que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Utilización del Personal Técnico", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2015.

FELIX SOERENSEN MERELES
Por el Consultor

SALVADOR OSCAR GULINO
Por el Consultor

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el Contratante